



III Convocatoria de ayudas para Grupos de Investigación Reconocidos (GIR), curso 2023-24.

Exposición de motivos

El artículo 37.1.j) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, establece entre las funciones de la Rectora la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente. El 9 de febrero de 2019 el Patronato de la Universidad San Pablo-CEU aprobó el Reglamento 2/2019 de Reconocimiento de Grupos de Investigación de la USP-CEU, a partir del cual desde el curso 19-20 se han lanzado convocatorias anuales de reconocimiento de grupos de investigación, gracias a las cuales la USP-CEU cuenta con 64 Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) incorporados al Registro de Grupos de Investigación Reconocidos existente en el Vicerrectorado de Profesorado e Investigación (ViPI)

El **Plan Estratégico de Investigación 2023-2025** para las tres Universidades CEU (PEI), contempla **distintas líneas de ayudas internas** gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad San Pablo-CEU (USP-CEU) y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: **apoyar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la USP-CEU.**

CONVOCATORIA DE AYUDAS

- El ViPI consignará en la solicitud de presupuesto para el curso 23-24 la dotación de ayudas para los GIR objeto de la presente convocatoria, las cuales estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto para el curso 23-24, financiándose con cargo a los fondos propios del Vicerrectorado procedente de la partida de costes indirectos y de fondos consignados en el PEI y tendrán un techo total de 497.016 €.

- **Cuantía de las ayudas:** para el curso académico 2023-24 se prevé dotar las siguientes ayudas, en función de la categoría del grupo reconocido:

CATEGORIAS GIR	€/GIR
Excelentes	12.272
Consolidados	9.204
En consolidación	6.136
Precompetitivos	3.068

- **Requisitos para poder ser beneficiarios de las ayudas:** podrán ser beneficiarios de estas ayudas de aplicación en el curso 2023-24 los grupos de investigación reconocidos (GIR) de la USP-CEU incorporados como tales al [Registro de GIR](#) existente en el ViPI
- **Características de las ayudas:**
 1. los GIR beneficiarios **tendrán derecho al uso de la ayuda mediante las siguientes vías:**
 - La **contratación de un PDI asociado que asuma horas de docencia de PDI del GIR** con los recursos económicos asignados. En estos casos, la redistribución se considerará compatible con el resto de redistribuciones establecidas en los CAD (Criterios de Asignación Docente) que resulten de aplicación en el curso 2023-24.
 - Emplear la ayuda económica en gastos directos de investigación que no sean elegibles con otras fuentes de financiación que tenga el GIR.
 - **Optar por una combinación de ambas.**
 2. En todos los casos las ayudas deberán ejecutarse en el curso académico 2023-2024, sin posibilidad alguna de trasladar a futuros cursos los remanentes no ejecutados y sin superar el límite económico disponible.
 3. Será el IP del GIR el **responsable de decidir la modalidad de ayuda por la que se opta.**
 - a. **Supuestos en los que únicamente se opte por la modalidad de ayuda de la redistribución mediante contrato de asociado de horas de docencia:** el IP del GIR será el responsable de decidir a qué profesor(es) investigador(es) de su GIR correspondería dicha redistribución, incorporándola al **impreso de solicitud**, de forma que la misma pueda tenerse en cuenta por parte del **Nodo de Profesorado del ViPI** para el POD y a la activación de las fichas de ABM para la contratación de los profesores asociados para cubrir la docencia en las áreas correspondientes.
 - b. **Supuestos en los que únicamente se opte por la ayuda económica para gastos de investigación:** el IP del GIR deberá reflejar en el **impreso de solicitud** el desglose previo de los gastos de investigación que se quieren realizar con cargo a la ayuda. (**material fungible, renovación de pequeños equipamientos, gastos de viajes, publicaciones, traducciones, etc.**) para su aprobación por parte del Vicerrector de Profesorado e Investigación.

Dichos gastos de investigación **deben estar relacionados con la actividad investigadora del grupo** y/o los proyectos de investigación que esté desarrollando el GIR. **En ningún caso podrá ser utilizada para pagar complementos salariales** a los miembros del GIR o gastos elegibles por otras fuentes de financiación que el grupo tenga activas. **Corresponderá la gestión al Nodo de Investigación de ViPI, a través de la UGI.**

- c. **Supuestos en los que se opte por una combinación de ambas:** deberá tenerse en cuenta lo establecido en los puntos anteriores.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 28/03/23 al 21/04/23
- **Procedimiento de solicitud, concesión y activación de las ayudas:**
 1. El IP deberá remitir cumplimentado el impreso de ayudas a sede.investigacion@ceu.es dentro del plazo de la convocatoria.
 2. El ViPI revisará que las solicitudes se ajustan a la elegibilidad del gasto y que en ningún caso superar el importe máximo de las ayudas previstas para cada categoría de GIR.
 3. Desde el ViPI se informará a Gerencia y al Decanato y Dirección de Dpto. correspondiente (en los supuestos de ayudas que contemplen redistribución del desempeño), a los efectos de que las mismas se tengan en cuenta a efectos del POD y, en su caso, de la activación de las contrataciones oportunas de profesores asociados.
 4. La concesión final de las ayudas no se producirá hasta la aprobación en el 23-24 del presupuesto previsto para dicho curso. Las ayudas podrán minorarse en el supuesto de que la partida prevista finalmente aprobada dentro de presupuesto para esta línea de ayudas, se viera reducida.
 5. Una vez aprobado el presupuesto del curso 23-24, desde la UGI del ViPI se comunicará a los IP's de los GIR beneficiarios la activación de las ayudas.